

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
Director General

AÑO XLIX - N° 3816 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 30 de Noviembre de 2004.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 2975

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.393/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Acta Acuerdo, suscripta en la ciudad de Río Gallegos el día 20 de Septiembre de 2004, entre la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y el Banco Santa Cruz S.A., representado por los señores Ignacio Cruz MORAN y Claudio Adolfo CANEPA, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que a través del mismo se prorrogan los términos del Acta Acuerdo firmada el día 19 de Mayo del año 2004, donde se pactaron los montos en concepto de retribuciones del Convenio de Vinculación y del Contrato de Administración de Cartera ratificado por Decretos Nros. 1645/98 y 1646/98, respectivamente; Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 756/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Acuerdo, suscripta en la ciudad de Río Gallegos, el día 20 de Septiembre del año 2004, entre la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por el Ministro de Economía y Obras Públicas Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y el Banco Santa Cruz S.A., representado por los señores Ignacio Cruz MORAN y Claudio Adolfo CANEPA, que tiene por finalidad prorrogar el Acta Acuerdo firmada entre las partes el día 19 de Mayo del año 2004 a través de la cual se pactaron los montos en concepto de retribuciones del Convenio de Vinculación y del Contrato de Administración de Cartera, ratificados por Decretos Nros. 1645/98 y 1646/98, respectivamente, para los meses de Octubre a Diciembre del año 2004, el que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

### DECRETO N° 2976

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.471/04, elevado por

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
Gobernador  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
Ministro de Gobierno  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE**  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Fiscal de Estado

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 24 de Agosto, 9 y 10 de Septiembre del año 2004, se firmaron Convenios entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y las Municipalidades de Comandante Luis Piedra Buena y Pico Truncado, el Club Social y Deportivo Ferrocarril Y.C.F.; la Asociación Deportiva Hispano Americano; la Asociación Deportiva Independiente; el Club Social y Deportivo El Cóndor y el Club Social y Deportivo Bancruz, los que tienen por objeto las ejecuciones de diversas obras, cuyas copias obran a fojas 2/8 inclusive; Que a fin de hacer efectivo el pago de los mismos, como así también de otros compromisos, resulta necesario ampliar la PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento a Providencia AL-S/N°, emitida por Asesoría Letrada de ese Ministerio, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), el crédito del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - Otros Convenios, del Presupuesto 2004.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Deuda Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Intereses de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Intereses de la Deuda, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO- Ing°. Luis Villanueva

### DECRETO N° 2980

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.207/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Provincial N° 2678 promulgada por Decreto N° 1390/04, cuya fotocopia obra de fojas 7/11 inclusive, se aprueba en todos sus términos el Convenio Interprovincial de Integración suscripto con fecha 16 de Enero del año 2004, entre los Gobernadores de las Provincias de Chubut, señor Mario DAS NEVES y de Santa Cruz doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual tiene por objeto adquirir en forma conjunta la Empresa ENERGIA DEL SUR S.A., permitiendo la puesta en servicio del equipamiento de generación instalado en la Central Patagónica; como así también aprobar la iniciativa de desarrollar un Programa Integral de Turismo para la Patagonia Austral;

Que mediante Nota 80-GR, obrante a fojas 29, el Gobierno de la Provincia de Chubut, solicita a la Provincia de Santa Cruz realice la transferencia del cien por ciento (100 %) del precio de la operación;

Que por Decreto N° 2711/04, la Provincia acepta transferir el cien por ciento (100%) del precio de la operación de la adquisición del paquete accionario de las Empresas ENERGIA DEL SUR S.A. y ELECTRICA DEL SUR S.A.;

Que para ello la Provincia de Chubut deberá transferir con antelación a la remisión de los fondos al exterior, el monto de su participación, es decir, el cincuenta por ciento (50%) del paquete accionario, tal lo indica el Decreto N° 1292/04, obrante a fojas 30/31, cuyo monto asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (US\$ 2.600.000) o su equivalente en PESOS al tipo de cambio vendedor vigente al día de cierre de la operatoria, con más los gastos y ajustes que pudieran corresponder;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 744/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 35;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HABILITASE** la Cuenta Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz N° 923068/1 del Banco Santa Cruz S.A., para concretar la transferencia que efectuará la Provincia de Chubut de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS

MILLONES SEISCIENTOS MIL (US\$ 2.600.000) o su equivalente en PESOS al tipo de cambio vendedor vigente al día de cierre de la operatoria, con más los gastos y ajustes que puedan corresponder, el que se deberá efectivizar con antelación a la remisión de los fondos al exterior y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICASE** al Gobierno de la Provincia de Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General, Dirección Provincial de Presupuesto y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 2997

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.404/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Aníbal Ernesto PERNAS y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CERCOS PERIMETRAL SECCIONAL 2da.**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 205.455,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 758/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Pico Truncado*, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CERCOS PERIMETRAL SECCIONAL 2da.**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 205.455,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Pico Truncado - PROYECTO: Cercos Perimetral Seccional 2da., del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y UNO (\$ 41.091,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo

estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 2998

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.132/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 2 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto PERNAS y la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, representada por su titular, señor Jorge VELASQUEZ, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CENTRO DE INFORMES TURISTICOS**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comisión de Fomento y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 755/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 2 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CENTRO DE INFORMES TURISTICOS**", por la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipios, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento de El Chaltén la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de El Chaltén) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 2999

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.406/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Aníbal Ernesto PERNAS y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representada por su Intendente Osvaldo Rubén MAIMO, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**3.000 MtsL DE CORDON CUNETA**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 762/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del *Ministerio de Economía y Obras Públicas* y la *Municipalidad de Pico Truncado*, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**3.000 MtsL DE CORDON CUNETA**", por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Pico Truncado - PROYECTO: 3000 Mts. Cordon Cuneta, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas,

quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 3000

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.444/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, representada por su Intendente Evaristo Arturo **RODRIGUEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION FUERTE SAN CARLOS 2da. ETAPA**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 757/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION FUERTE SAN CARLOS 2da. ETAPA**", por la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Deseado - PROYECTO: Construcción Fuerte San Carlos 2da. Etapa, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 3001

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.443/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, representada por su Intendente, don Evaristo Arturo **RODRIGUEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REMODELACION CINE TEATRO ESPAÑOL 1ra. ETAPA**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 759/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REMODELACION CINE TEATRO ESPAÑOL 1ra. ETAPA**", por la suma de **PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Deseado - PROYECTO: Remodelación Cine Teatro Español 1ra. Etapa, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 3002

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.441/04, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, representada por su Intendente, don Evaristo Arturo **RODRIGUEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION MUSEO REGIONAL 1ra. ETAPA**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 761/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION MUSEO REGIONAL 1ra. ETAPA**", por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Deseado - PROYECTO: Construcción Museo Regional 1ra. Etapa, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 3003

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.401/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**,

dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CERRAMIENTO CERCO GAS DEL ESTADO**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que atal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS OCHENTAY SEIS MIL TRES CIENTOS TRES (\$ 86.303,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 764/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de Pico Truncado**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CERRAMIENTO CERCO GAS DEL ESTADO**", por la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS TRES (\$ 86.303,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Pico Truncado - PROYECTO: Cerramiento Cerco Gas del Estado, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.260,60)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº Luis Villanueva

**DECRETO N° 3004**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.442/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la Municipalidad de Puerto Deseado,

representada por su Intendente, Evaristo Arturo **RODRIGUEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**SALON DE USOS MULTIPLES APADI Ira. ETAPA**";

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que atal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 767/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**SALON DE USOS MULTIPLES APADI Ira. ETAPA**", por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Deseado - PROYECTO: Salón de Usos Múltiples APADI Ira. Etapa, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº Luis Villanueva

**DECRETO N° 3005**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.246/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente, don José **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de

Obras Públicas;

Que atal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 763/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de Las Heras**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS**", por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Vivienda y Urbanismo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Las Heras - PROYECTO: Construcción de 20 Viviendas, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Las Heras la suma de **PESOS DOSCIENTOS OSMIL (\$ 200.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Las Heras) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº Luis Villanueva

**DECRETO N° 3006**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.245/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Las Heras**, representada por su Intendente, don José **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REPARACION CANCHA AUXILIAR GIMNASIO**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N°765/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Las Heras*, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REPARACION CANCHA AUXILIAR GIMNASIO**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Las Heras - PROYECTO: Reparación Cancha Auxiliar Gimnasio, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Las Heras la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Las Heras ) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

**DECRETO N° 3007**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente MEOP-N° 414.402/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Caleta Olivia*, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**27.500 M2 DE VEREDAS**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 766/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el

Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**27.500 M2 DE VEREDAS**", por la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Caleta Olivia - PROYECTO: 27.500 m2 de Veredas, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Caleta Olivia* la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

**DECRETO N° 3013**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente MEOP-N° 414.551/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 17 de Septiembre del año 2004, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto San Julián*, representada por su Intendente, don Nelson Daniel **GLEADELL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION TERMINAL DE OMNIBUS**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 780/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 17 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Puerto San Julián*, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION TERMINAL DE OMNIBUS**", por la suma de **PESOS CIENTO CUA-**

**NTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto San Julián - PROYECTO: Ampliación Terminal de Omnibus, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Puerto San Julián* la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto San Julián) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 2977**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expediente CAP-N° 481.473/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2004, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Técnico – Categoría 14, señor Roberto Carlos **SADLEIR** (Clase 1951 – L.E.N° 8.526.670), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2978**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.132/04.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2004, en el cargo de Director de Control de Seguridad Privada, dependiente de la Dirección General de Control Operativo de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, al señor Miguel Angel **GALAN** (Clase 1953 – D.N.I.N° 10.854.186) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 2979**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expedientes MEOP-Nros. 413.416/04 y 413.417/04.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día de la fecha, la designación dispuesta mediante Decreto N° 522 de fecha 24 de Febrero del año 2004, a favor del Licenciado Pedro **DE CARLI** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.856.923) en el cargo de Director de Desarrollo Pesquero.-

**DESIGNANSE**, a partir del día de la fecha en los cargos que seguidamente se detallan, a los ciudadanos que en cada caso se indican, dependientes de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

**DIRECTOR PROVINCIAL DE INTERESES MARITIMOS Y PORTUARIOS**

- Lic. **DE CARLI**, Pedro (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.856.923).-

**DIRECTORA DE DESARROLLO PESQUERO**

- Ing° **PITTALUGA**, Teresa Susana (D.N.I. N° 16.419.137).-

**DECRETO N° 2981**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 414.228/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 17, señora Gloria María **CADIZ** (D.N.I. N° 10.789.445), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Rentas, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día 1° de Octubre del año 2004, la designación dispuesta por Resolución Ministerial MEOP-N° 1567/00, de la señora Gloria María **CADIZ** en el cargo de Jefa de Departamento Delegación Rentas – 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

**DECRETO N° 2982**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expediente CPE-N° 614.424/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, señora Matilde Azucena **ROJAS** (D.N.I. N° 11.819.279) dependiente del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 27 de la ciudad de Caleta Olivia en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Polimodal, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**

**DECRETO N° 2983**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-  
Expediente CAP-N° 481.438/04.-

**AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, con la Escribana Bárbara Silvana **DE CRISTOFARO** (D.N.I. N° 26.663.642), quien cumplirá funciones de asesoramiento inherentes a su profesión en el citado Organismo, entre las fechas del día 1° de Setiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, fijándose una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 254- (Nivel Dirección General) – Personal Autoridad Superior, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.616,88)**, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 8.240,17)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación –

**PARTIDA PRINCIPAL:** Personal – **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2988**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.239/04.-

**CONVALIDAR**, la Comisión de Servicios cumplimentada por el agente Nicolás **CALDWELL** quien se trasladó a la ciudad de Puerto Natales - República de Chile - por la cantidad de dos (2) días y a las localidades de 28 de Noviembre, Río Turbio, Comandante Luis Piedra Buena, Gobernador Gregores, Puerto Deseado, Caleta Olivia, Pico Truncado y Perito Moreno, por el término de (9) nueve días durante el transcurso del mes de Septiembre del año 2004, con el fin de participar en la Gira de Cine y Video Latinoamericano de Pedro Zurita.-

**AFECTAR**, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.633,30)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales - **PARTIDAS SUBPARCIALES: 237 - Viáticos y Movilidad**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS \$ 683,30** y **227 - Transporte y Almacenaje**, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00)**, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del agente Nicolás **CALDWELL**, la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.633,30)**, correspondiente a dos días de viáticos al exterior - Decreto N° 1056/79, a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 47,00)** diarios, cotizados a **PESOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3,20)** el día 25 de Agosto del año en curso, ascendiendo a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 283,88)** y la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 399,42)**, por la cantidad de (9) nueve días, a razón de **PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38)** diarios, más la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00)** en concepto de gastos de imprevistos.-

**DECRETO N° 2989**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.140/04.-

**MODIFICASE**, el Decreto N° 2639/04 en su **Artículo 3°** donde dice: "...**PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.800,90)**, destinada a solventar gastos de estadía y pasajes..." deberá decir: "...**PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**, **destinada a solventar los gastos de pasajes, alojamiento y comida...**" y en su **Artículo 5°**, donde dice: "...**PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje...**", deberá decir: "...**PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales...**".-

**DECRETO N° 2990**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.713/04.-

**CONFIRMASE**, a partir del día 6 de Agosto del año 2004 en el cargo de **Oficial Principal** - Agrupamiento: Profesional - Escalafón: Sanidad, a la Asistente Social Isolina del Carmen **GODOY** (D.N.I. N° 21.922.701), conforme lo establecido en el Artículo

42° de la Ley N° 746 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **CLASE:** Personal de Seguridad, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2991**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.813/04.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 15 de Septiembre de 2004, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano **TARET**", don Cristian Hernán **PEYRANO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.079.791), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **CLASE:** Personal Seguridad, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2992**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.775/04.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Héctor Hugo **LARA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.712.310).-

**DECRETO N° 2993**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.533/04.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de un (1) teléfono fax y un (1) equipo de audio, con destino a la Escuela Provincial de Danzas Folklóricas dependiente de la Subsecretaría de Cultura de ese Ministerio.-

**AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes de Capital - **PARTIDA PARCIAL:** Inversiones Administrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** 302 - Maquinarias y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 2994**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 410.161/03.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la liquidación final del ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, señor José Raúl **RUIZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.958) dado de Baja por Fallecimiento el día 1° de Diciembre del año 2003, mediante Decreto N° 3397/03.-

Depositar a la orden de los autos caratulados "RUIZ JOSE RAUL S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° R- 20.289/04, lo adeudado en concepto de liquidación final cuyos importes se detallan seguidamente:

- 41 DIAS DE LIC. ANUAL REGLAM. - AÑO 2003.....\$ 1.383,34.-  
- S.A.C. 2da. CUOTA 2003 -  
PROPORCIONAL.....\$ 421,79.-  
- FONDO ESTIMULO.....\$ 6.231,17.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO DIEZ CON DOCE CENTAVOS (\$ 8.110,12)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 2995

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.093/04.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2004, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Mario Enrique **ARAMBURU** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.279.307), conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 2996

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.134/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Edgardo Alexis **LOBOS** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.312), quien cumplirá funciones Administrativas en la Secretaría de Estado de Seguridad, entre las fechas 9 de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a la Categoría 17, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, quien percibirá como única retribución mensual la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 533,35), incluido el adicional por presentismo, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 3008

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.656/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la **Subsecretaría de Cultura**, por la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00)**, destinado a solventar la adquisición de quince (15) pasajes terrestres por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Pico Truncado - Río Gallegos, a los integrantes del elenco teatral "El Callejón del Sol", quienes se presentaron en el Festival Nacional de Teatro Juvenil, realizado en la localidad de Pico

Truncado entre los días 21 y hasta el día 26 de Septiembre del corriente año.-

**AFFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 3009

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.782/04.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos la Resolución N° 1330 de fecha 23 de Agosto del año 2004.-

**APROBAR** el gasto que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) a favor de los doctores Roxana Nahir **REYES** y Mario Iván **REYES**, en concepto de honorarios profesionales los que se encuentran firmes, en autos caratulados: "**SANTABARBARA ARGENTINAS.A. c/ESTADO PROVINCIAL (Jefatura de Policía) s/COBRO DE PESOS**", Expediente N° S-7689/98 tramitados por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - Secretaría N° 2 de nuestra ciudad capital.-

**AFFECTAR** el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los doctores Roxana Nahir **REYES** y Mario Iván **REYES**, la suma citada en el Artículo 2° del presente, la que deberá ser depositada a la orden del Juzgado actuante y como pertenecientes a estos autos en el Banco Santa Cruz S.A.-

#### DECRETO N° 3010

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.356/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la adquisición de herramientas destinadas al área de mantenimiento de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, cuyo detalle forma parte integrante del presente como **ANEXO I**-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: 276 - Maquinarias y Herramientas, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos solicitados, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

#### DECRETO N° 3011

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente CPS-N° 252.969/85 y adjunto CPS-N° 254.372/04.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "8", don Humberto **VELAZQUEZ** (Clase 1951 - L.E.N° 8.355.779), han sido desde el día 22 de Octubre de 1984 al 30 de Septiembre de 1985 como Toma Estado - Categoría "4" - Gerencia de Energía, desde el día 1° de Octubre de 1985 al día 24 de Septiembre de 1987, como Toma Estado - Categoría "6" - Gerencia de Energía, desde el día 25 de Septiembre de 1987 al día 9 de Marzo de 1993, como Oficial de Oficio - Categoría "8" - Sector Redes - Gerencia de Energía, desde el día 10 de Marzo de 1993 y hasta el día de la fecha como Guardia Reclamos - Categoría "8" - Sector Redes - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Puerto San Julián, en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° Incisos "M" y "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

#### DECRETO N° 3012

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 574.732/04.-

**DESIGNASE** "Ad-Honorem", a partir del día 1° de Septiembre del año 2004, para cumplir funciones de Asesoramiento Técnico con dependencia directa del señor Ministro de Gobierno, a don Marco Luis **MARINKOVIC** (Clase 1941 - L.E.N° 7.329.471).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el mencionado no percibirá haberes, con excepción de viáticos, gastos de imprevistos y por movilidad que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

#### DECRETO N° 3014

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 303.356/04.-

**CONCEDASE** a partir del día 2 de Agosto de 2004, Licencia Extraordinaria con goce de haberes por Asuntos Gremiales, a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña María Eva **CEJAS** (L.C.N° 6.362.193), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Catastro.-

#### DECRETO N° 3016

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 571.596/03.-

**MODIFICASE** el Artículo 2° del Decreto N° 699 de fecha 5 de Marzo del año 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2°.- AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales y en

- PARTIDA PARCIAL: **Bienes de Consumo** - PARTIDA SUBPARCIAL: 225 - **Otros Bienes de Consumo**, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 164,70).-

- PARTIDA PARCIAL: **Servicios No Personales** - PARTIDA SUBPARCIAL: 238 - **Cortesía y**

**Homenaje**, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 546,00), del Ejercicio 2004.-

**AGREGAR**, como Artículo 3º del Decreto N° 699-04, lo que a continuación se indica:

**Artículo 3º.- FACULTAR** al Ministro de Gobierno a realizar ese tipo de erogaciones.-

#### DECRETO N° 3017

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente MG-N° 574.343/04.-

**CONVALIDAR**, la Comisión de Servicios cumplimentada por el Subsecretario de Cultura, señor Rubén Adrián **RADOSALDOVICH**, quien se trasladó a la ciudad de Puerto Natales – República de Chile – por la cantidad de dos (2) días y alas localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, por el término de dos (2) días durante el transcurso del mes de Septiembre del año en curso, con el fin de realizar una muestra de Cine y Video organizado por los realizadores Independientes de la Patagonia Austral – R.I.P.A.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Cultura - CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: 237- Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del Subsecretario de Cultura, señor Rubén Adrián **RADOSALDOVICH**, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS ONCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 411,06).**-

#### DECRETO N° 3018

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente GOB-N° 106.988/04.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** el Largometraje, en formato de documental denominado: **“GORA VASCO”**; con el motivo de estimular y promover la recuperación de nuestro Patrimonio Histórico y Cultural.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el presente no ocasionará gasto al Erario Público Provincial.-

#### DECRETO N° 3019

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente MG-N° 574.771/04.-

**LIMITASE**, a partir del día 30 de Septiembre del año 2004, la designación en el cargo de Director de Relaciones Laborales, Accidentes de Trabajo, Cooperativas y Mutuales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a favor del señor Juan Domingo **CASTRO** (Clase 1953 – D.N.I. N° 10.762.950), dispuesta mediante Decreto N° 1230/04, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 3020

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente CPE-N° 614.338/04.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 55.700,00)** con destino a la Secretaría Permanente de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles, a fin de solventar los gastos que demandarán las distintas actividades organizadas por la misma y que se desarrollaron durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2004.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura y

Educación Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo, del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 3021

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expedientes CPS-Nros. 251.191/02, 254.306/04 y adjunto JP-N° 767.887/04.-

**PASE**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Juan Carlos **OLAVARRIA** (Clase 1960 – D.N.I. N° 13.602.274), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 23° y 41° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 3022

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente JP-N° 761.578/01.-

**RATIFICASE** en todos sus términos el contenido de la Disposición N° 032-“J” de fecha 10 de Septiembre del corriente año, emitida por Jefatura de Policía.- **INCORPORASE** el vehículo adquirido, al patrimonio de la Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

#### DECRETO N° 3023

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2004.- Expediente CPS-N° 269.768/90 y adjuntos CPS-N° 255.186/04 y JP-N° 769.366/04.-

**PASE**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Carlos Benjamín **BALTAZAR** (Clase 1960 – D.N.I. N° 14.202.250), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 0969

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2004.- Expediente IDUV N° 047.559/2004.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 90/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DESAGÜE PLUVIAL CUENCA E INFRAESTRUCTURA MZAS. 13a, 14a, 16a y 52 EN PICO TRUNCADO".-

**PREADJUDICAR** la Obra "DESAGÜE PLUVIAL CUENCA E INFRAESTRUCTURA MZAS. 13a, 14a, 16a, Y 52 EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 90/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 8.000.000,00.-	\$ 9.259.543,67.-
02	TORRACA HNOSS R.L.	\$ 8.000.000,00.-	\$ 9.481.953,43.-
03	ESUCO S.A.	\$ 8.000.000,00.-	\$ 9.592.871,57.-

**ESTABLECER** que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

**DETERMINAR** que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 1072

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2004.- Expediente IDUV N° 047.506/2004.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 73/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 73/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

#### LICITACION PUBLICA 73/2004

#### "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

**ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2004, "64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ", PARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS, DON BOSCO N° 369.-**

## DISPOSICIONES S.M.A.

#### DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2004.-

#### VISTO:

El Expediente M.E. y O.P. N° 411.800/2004 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **"OIL M&S.S.A."** tramita la inscripción de la Tecnología **"TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE SUELOS CONTAMINADOS"** en el Registro Provincial de Tecnologías de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende del informe técnico de fojas 103 son necesarias pruebas fisicoquímicas permanentes sobre los suelos tratados, y que de los informes legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA/02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el **"Certificado de Aprobación de Tecnología"** e inscribir la misma en el Registro Provincial, según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 712/02;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE D I S P O N E:

**Artículo 1º.- INSCRIBASE** la Tecnología **"TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE SUELOS**



**CONTAMINADOS** perteneciente a la empresa **"OIL M&S S.A."** en el Registro Provincial de Tecnologías.-

**Artículo 2°:** OTORGASE a la empresa citada en el "Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 014" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

**Artículo 3°:** La empresa **OIL M&S S.A.** deberá presentar ante esta Subsecretaría pruebas físico-químicas sobre los residuos tratados con la tecnología mencionada con frecuencia de monitoreo bimestral.-

**Artículo 4°:** ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa **"OIL M&S S.A."**.-

**Artículo 5°:** NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** E.-

**Ing°.** FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 404.898/M.E.y O.P./02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **"OIL M&S S.A."** tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como **Operador con Equipo Transportable** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **Operador con equipo Transportable** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y del Artículo 17 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado Ambiental Anual" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

**Artículo 1°:** INSCRIBASE a la empresa **"OIL M&S S.A."** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable por Tecnología de Tratamiento Biológico de Suelos Contaminados**.-

**Artículo 2°:** OTORGASE a la empresa citada en el "Certificado Ambiental Anual N° 022" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

**Artículo 3°:** El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Septiembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Septiembre del año 2005.-

**Artículo 4°:** ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa **"OIL M&S S.A."**.-

**Artículo 5°:** NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a

conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** E.-

**Ing°.** FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente MEyOP N° 413.750/2004 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente sobre Sumario Administrativo al Señor OSCAR RAUL NUÑEZ; y

#### CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de la nota de fecha 30 de Septiembre del corriente, emitida por el Instructor Sumarial, existieron una serie de inconvenientes que impidieron la notificación correcta del Señor OSCAR RAUL NUÑEZ del inicio de las actuaciones sumariales y los plazos con que cuenta para su descargo;

Que, estas gestiones tendientes a cumplimentar el extremo citado demandaron más tiempo que el previsto en la Disposición N° 025-SMA/04;

Que, es necesario continuar con el procedimiento sumarial ordenado mediante el Acto Administrativo citado, otorgando para ello una prórroga de 30 (treinta) días hábiles para su prosecución;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el acto administrativo en virtud de lo prescripto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario N° 712/02 y lo previsto en el Decreto N° 974/98;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

**Artículo 1°:** EXTENDER el plazo acordado originariamente en el Artículo 3° de la Disposición N° 025-SMA/04, estableciendo una prórroga de 30 (treinta) días hábiles.-

**Artículo 2°:** NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Instructor Sumarial a fin de continuar con la investigación sumarial ordenada mediante Acto Administrativo citado.-

**Artículo 3°:** PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **entreguese** copia fiel al instructor sumariante y cumplido, **ARCHIVASE** E.-

**Ing°.** FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente M.E. y O.P. N° 412.929/2004 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **"FOSS Argentina S.R.L."** tramita la inscripción como **Empresa de Estudios Ambientales Área Técnica** en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Provincial N° 712/02 y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales" y proceder a su inscripción, según lo establecido en el Artículo 25 del Decreto N° 712/02;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10

de la Disposición N° 005-SMA/02 los profesionales individuales y las empresas de estudios ambientales deberán actualizar sus antecedentes cada dos años para mantener su inscripción en el Registro;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 712/02 y N° 974/98;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

**Artículo 1°:** INSCRIBASE a la empresa **"FOSS Argentina S.R.L."** en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Técnica de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°:** OTORGASE a la empresa citada en el "Certificado de Inscripción en el Registro N° 006" previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 005-SMA/02.-

**Artículo 3°:** ESTABLECESE que el Certificado tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 12 de Octubre de 2006, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**Artículo 4°:** ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa **"FOSS Argentina S.R.L."**.-

**Artículo 5°:** NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** E.-

**Ing°.** FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente M.E. y O.P. N° 413.555/2004 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO el Ingeniero **Mariano José MARTINEZ** tramita la inscripción como Profesional en Estudios Ambientales **Área Técnica** en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario Provincial N° 712/02 y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la profesional ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA-02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales" y proceder a su inscripción, según lo establecido en el Artículo 25 del Decreto N° 712/02;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Disposición N° 005-SMA/02 los profesionales individuales y las empresas de estudios ambientales deberán actualizar sus antecedentes cada dos años para mantener su inscripción en el Registro;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 712/02 y N° 974/98;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DISPONE:

**Artículo 1°:** INSCRIBASE al Ingeniero **Mariano José MARTINEZ** DNI N° 12.563.353 en el Regis-

tro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Area Técnica de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°: OTORGASE** al profesional citado el "Certificado de Inscripción en el Registro N° 007" previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 005-SMA/02.-

**Artículo 3°: ESTABLECESE** que este Certificado tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 12 de Octubre de 2006, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**Artículo 4°: ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Ingeniero **Mariano José MARTINEZ**.-

**Artículo 5°: NOTIFIQUESE** del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

### VISTO :

El Expediente M.E. y O.P. N° 412.802/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "**INTERGEO ARGENTINA S.A.**" tramita la inscripción de la Tecnología "**BIORREMEDIACION**" en el Registro Provincial de Tecnologías de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y Disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA/02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "**Certificado de Aprobación de Tecnología**" e inscribir la misma en el Registro Provincial, según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 712/02;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
DISPONE:**

**Artículo 1°: INSCRIBASE** la Tecnología "**BIORREMEDIACION**" perteneciente a la empresa "**INTERGEO ARGENTINA S.A.**" en el Registro Provincial de Tecnologías.-

**Artículo 2°: OTORGASE** a la empresa citada el "Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 015" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

**Artículo 3°: ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la empresa "**INTERGEO ARGENTINA S.A.**".-

**Artículo 4°: NOTIFIQUESE** del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-

### VISTO :

El Expediente N° 412.803/M.E. y O.P./04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "**INTERGEO ARGENTINA S.A.**" tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como **Operador con Equipo Transportable** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y Disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **Operador con Equipo Transportable** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y del Artículo 17 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "**Certificado Ambiental Anual**" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
DISPONE:**

**Artículo 1°: INSCRIBASE** a la empresa "**INTERGEO ARGENTINA S.A.**" en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable**.-

**Artículo 2°: OTORGASE** a la Empresa citada el "Certificado Ambiental Anual N° 023" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y39, Y42**.-

**Artículo 3°:** El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Octubre del año 2004 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Octubre del año 2005.-

**Artículo 4°: ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" a la empresa "**INTERGEO ARGENTINA S.A.**"

**Artículo 5°: NOTIFIQUESE** del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICION S.P.y A.P.

### DISPOSICION N° 422

RO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

### VISTO :

El Expediente N° 412.658-M.EyOP-04; y

### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 202-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a las Empresas **Pespasa S.A./**

**Carlos Leal/Juan G. Sauma**, responsables del B/P San Jorge - Mat. N° 1597, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y N° 132-SPyAP-03, con fecha 19 de Noviembre de 2003;

Que notificadas las imputadas, ejercen plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme el análisis del Parte de Pesca con Redes (fs.2), surge que la embarcación se encontraba pescando, según Lance N° 5, hora 15:30, en posición 46°18 S 67°19 W, zona de veda establecida por Disposición N° 132-SPyAP-03;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 319-AL-SPyAP-04, procede la aplicación de sanción multable a las Empresas **Pespasa S.A./Carlos Leal/Juan G. Sauma**, incurso en el Art. 20° Inc.b) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc.a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 202-SPyAP-04, a las Empresas **Pespasa S.A./Carlos Leal/Juan G. Sauma**, responsables del B/P San Jorge la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** a las Empresas **Pespasa S.A./Carlos Leal/Juan G. Sauma**, con multa de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCIENTAVOS (\$ 9.424,14)**, incurso en el Art. 20° Inc.b) del Decreto N° 1875/90.-

**3°.- SANCIONAR** a las Empresas **Pespasa S.A./Carlos Leal/Juan G. Sauma**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 296,73)**, equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

**4°.- APLICAR COSTAS** con cargo a las Empresas **Pespasa S.A./Carlos Leal/Juan G. Sauma**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39,36)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

**5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **Pespasa S.A./Carlos Leal/Juan G. Sauma**, en su domicilio constituido en calle Roca N° 681 - Piso 1° - Oficina 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contarán con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

**6°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14. apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**7°.- TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

# EDICTOS

## EDICTO N° 070

### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** lote N° 5 – Fracción: “D”, Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana – **DEPARTAMENTOS:** RIO CHICO/LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “**EL ROSILLO**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.755.246,00 Y= 2.291.096,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.761.950,24 Y: 2.288.246,04 B.X: 4.761.950,24 Y: 2.296.246,04 C.X: 4.753.950,24 Y: 2.296.246,04 D.X: 4.753.950,24 Y: 2.288.246,04.-** Encierra una superficie de 6.400 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “EL SALITRAL” y “LAGO PUEYRREDON”. Expediente N° 411.952/DPM/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

### Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. 1, sito en Mitre N° 95, ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos **caratulados: "GETTE ALFREDO ADAN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° G-19.953/04.-** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre".- RIO GALLEGOS, 5 de Noviembre de 2004.-

### SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en la calle Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de César Elbio Manca en autos caratulados "**MANCA, César Elbio S/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 10.876/04).- El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

### Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "**La Opinión**" a comparecer a primera audiencia dentro del tercer día de notificada, a los fines de reconocer su carácter de inquilina y la firma inserta en el contrato de alquiler, base de la presente acción y presentar el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Schenfelt, Carlos Agustín c/Machado, Alicia y Otro s/Ejecución de Alquileres**" Expte. 20.098/03, (Arts. 146, 147 y 505 3er. párrafo y 506 del C.P.C. y C)

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2004.-

### GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "**GAMARCI JORGE LUIS C/CONTRERAS HNOS. S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° G-10.213/03, se cita al Codemandado DIEGO CARLOS RIESTRA a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral" de esta ciudad por Dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2004.-

### Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

## EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la ciudad de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel BARD, hace saber por 5 (cinco) días en Boletín Oficial Provincial y diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia que el martillero público Felipe Dario MALLEA, en autos caratulados: "**CARAMBIA, Antonio y otra S/QUIEBRA**" (EXPTE. N° 5317/99) realizará los bienes en remate judicial en O'higgins esquina San Martín de Las Heras el miércoles 15 de Diciembre de 2004 a partir de las 10.30 horas; lo siguiente: **1) inmueble:** Mz. 40 Parc. D-1 Matrícula N° 4514 superficie de 275 m2 sito en San Martín entre O'higgins y Piedrabuena de Las Heras adeuda impuesto inmobiliario: \$ 161,14 EPSP(SU): \$ 214,31 DISTRIGAS: no adeuda, terreno posee cerco perimetral de bloques, sin construcción **2) inmueble:** Mz. 40, Solar D3. superficie 312 m2 Matrícula N° 4516, O'higgins N° 235 EPSP(SU): \$ 2.582 DISTRIGAS: \$ 754,11, se encuentra ocupado por el comercio Restaurante y Confitería SUYAI **3) inmueble:** Mz. 11 solar A Lote A1 Matrícula N° 1964 sup. 305,5250 m2 sito en Florentino Ameghino N° 17 esquina Ramos Mejía de la ciudad de Las Heras San Martín y O'higgins adeuda impuesto inmobiliario \$ 909,87: EPSP(SU) \$ 1051,17 DISTRIGAS: no adeuda, construcción de vivienda y salón con letrero night club Vía Libre. **4) inmueble:** Mz. 23 LOTE E3 Lote E Matrícula N° 280 sup. 312,50 m2 sito en calle O'higgins N° 157 esq. San Martín de la ciudad de Las Heras adeuda impuesto inmobiliario \$ 2.685,78: EPSP(SU) \$ 988,30 DISTRIGAS: \$ 289,74 construcción en regular estado (ex-night club Cachavacha). **5) inmueble** Mz. 23 Lote E-1 Lote E Matrícula N° 1440 sup. 312,50 m2 sito en O'higgins N° 155 esquina calle de la ciudad de Las Heras San Martín adeuda impuesto inmobiliario: \$ 2.685,78 EPSP(SU) \$ 23,28 DISTRIGAS \$ 650,57 se encuentra ocupado por Hotel y Confitería SUYAI, en dos plantas en funcionamiento, 30 habitaciones. **Condiciones subasta:** se recibirán ofertas en conjunto o independiente según el interés y la conveniencia que se suscite, a partir de las 10:30 hs. al contado y al mejor postor, sin base; 10% de seña a cuenta de precio, el resto sujeto a la aprobación judicial del remate, 5%

comisión del martillero, 1% sellos Rentas Provincial, como así también las deudas que poseen los inmuebles a cargo del o los compradores, quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances del CPCC S. Cruz. Se admiten posturas bajo sobre las que deberán ser presentadas al Juzgado hasta dos días anteriores a la subasta reuniendo los recaudos establecidos por Art. 212, Arts. 205, 208 y ccs. Ley 24522. Informes, horario de visita al bien concertarlos al TE 0297-4853251 Cel. 156 216567. PICO TRUNCADO, Veintidós de Noviembre de dos mil cuatro.-

### Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-4

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISABELLA, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera GREGORIO ROGELIO VALENTIN y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**VALENTIN GREGORIO ROGELIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° V-9470/04.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2004.-

### Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera MARIO SEGUNDO ARIZAGA y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**ARIZAGA MARIO SEGUNDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° A-22529/04.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2004.-

### Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Instrucción, sito en Colón y Moreno, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en los autos "**KIESLING LETICIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 18.707/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Kiesling Leticia, para que en el término de 30 (treinta) días lo acrediten. Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 8 de Noviembre de 2004.-

### Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

## EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**BARRIA OYARZO GUILLERMINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° B-21.134/03), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. GUILLERMINA BARRIA OYARZO para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2004.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

## EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 651 de fecha 22-11-04, pasada al Folio 876 del Protocolo del corriente a su cargo; la firma **EDER S.A.**, inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 21-04-97, bajo el Nro. 36, Folio 324/329, Tomo II del Libro de Inscripciones de S.A., dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. I en lo Civil Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, decidió Protocolizar el Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 16 de fecha 29-10-04, mediante la cual se aprueba por unanimidad que el Domicilio de la Sociedad sea en la calle MOSCONI Nro. 760 de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2004.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia de Santa Cruz

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de María Loreto Godoy, por el término de treinta días, en autos caratulados "**GODOY MARIA LORETO S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. G-10943/04.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 19 de Noviembre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

## SUBASTA JUDICIAL

**JUZG. PCIAL DE 1ra. INST. N° 1**, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CONCURSOS Y QUIEBRAS, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 R. Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "**CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. S/QUIEBRA**", (Expte: C-5.699/04), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 06 de Diciembre de 2004, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Los

siguientes automotores y en el estado en que se encuentran: **LOTEN° 01.-** Dominio: **TSM-113**; Fca: **RENAULT ARGENTINA SAICYF.**; Mca: **RENAULT**; Mod: **RENAULT TRAFIC**; Tipo: **FURGON**; Mca. Motor **RENAULT N° 2878458**; Mca. Chasis **RENAULT N° 8A1T3101ZNS 002242**; año: **1992**; Uso: **PRIV.- DEUDAS: MRG** Patente \$ 5.779,20 + \$ 47,02 + \$ 792,00; inf. de tráns. + multa por mora s/Art. 70 del cód. fiscal 20%.- IMP. AUTOMOTOR: Ley 25053 Fdo. Nac. Inc. Doc. a/c del adq.- **LOTE N° 02.-** Dominio: **AYA-024**; Fca: **CIADEA S.A.**; Mca: **RENAULT**; Mod: **RENAULT TRAFIC**; Tipo: **FURGON LARGO**; Mca. Motor **RENAULT N° AA04547**; Chasis Mca: **RENAULT N° 8A1TA1CZZTS004837**; año **1996**; Uso: **PRIV.- DEUDAS: MRG** inf. de tráns. \$ 216,00 + multa por mora s/Art. 70 del cód. fcal. 20%.- IMP. AUTOMOTOR: Ley 25053 Fdo. Nac. Inc. doc. a/c del adq.- **NOTA:** Ante la imposibilidad de determinar el municipio donde se encuentra empadronado el automotor **Dominio AYA-024**, se desconocen las deudas en concepto de impuesto al Patentamiento automotor y/o infracciones a las leyes de tránsito, intimándose a la municipalidad que se considere con derecho, a presentarse a juicio dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas de la última publicación, bajo apercibimiento de inscribir y dar de alta en el municipio correspondiente el bien subastado, libre de todo gravamen y proceder a la inscripción respectiva, a nombre del adquirente. **LOTE N° 03.-** Dominio: **CFW-790**; Fca: **NO CONSTA**; Mca: **CHEVROLET**; Mod: **CORSA COMBO 1.7**; Tipo: **FURGONETA**; Mca. Motor **ISUZU N° 401194**; Chasis Mca. **OPEL N° W0L0S BF25W3029871**; año **1998**; Uso: **PRIV.- DEUDAS: M.R.G.** Patente \$ 3.671,98; inf. de tráns. \$ 108,03 + \$ 1.044,00 + \$ 279,48 + 50,01 + 250,01 + \$ 50,00 + multa por mora s/Art. 70 del cód. fcal. 20%.- IMP. AUTOMOTOR: Ley 25053 Fdo. Nac. Inc. Doc. a/c del adq.- **SEÑA: (10%) - COMISION: (10%) - SELLADO DE BOLETO: (1%)**. Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **BASE:** El remate de cada lote se realizará **SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. CONDICIONES DE LA SUBASTA: a)** El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del Juzgado y acreditar su identidad. **- b)** No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el bien por Patentamiento y/o infracciones de tránsito devengadas antes de la toma de posesión. **- EXHIBICION:** Los automotores serán exhibidos al público los **días 03 y 04 de Diciembre de 2004, de 17:00 a 20:00 Hs.**, en calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio - Concursos y Quiebras a mi cargo, se hace saber en los autos caratulados: "**APPIOLAZA OSCAR ANIBAL S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° A- 5690/04, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Oscar Anibal Appiolaza, con domicilio en calle Alvear N° 125 de la ciudad de Río Gallegos, fijándose el día **07 de Febrero de 2005**, como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura, se fija el **21 de Marzo de 2005** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.), se fija el día **02 de Mayo de 2005** para que la Sindicatura de cumplimiento con la presentación del

informe general (Art. 39 L.C.Q.), se fija el día **18 de Abril de 2005**, para que el concursado presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 de L.C.Q.), señalar como fecha de vencimiento del período de exclusividad (Art. 43 de L.C.Q.) para el día **31 de Octubre de 2005**, finalmente se señala como fecha para celebrar la audiencia informativa, el día **24 de Octubre de 2005** (Art. 45 de L.C.Q.). Síndico Designado: **Ricardo Angel Castillo**, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia N° 656 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-5

## EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Mitre esquina Chacabuco de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Dña. BERTA MARIA MORA en los autos caratulados: "**MORA BERTA MARIA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. M-20291/04.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

## EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia, Número Uno de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. **Mirtha M. MARSICANO**, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia R. CANO, a cargo del Registro Público de Comercio de Puerto Deseado - Santa Cruz, hace saber que en los autos caratulados: "**LOGISTICA AUSTRAL SRL S/ INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" (Expte. N° 292/04); por Resolución de fecha 12 de Noviembre de 2004, ha quedado inscripta en ese Registro Público de Comercio la firma LOGISTICA AUSTRAL SRL. A tales efectos se ha resuelto lo siguiente: I.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de este Juzgado, la constitución de la Sociedad Anónima "LOGISTICA AUSTRAL SRL", constituida el 28 de Mayo de 1996 al Tomo I, Registro Nro. XXXIV, Folio Nro. 166/169 integrada por DANIEL NORBERTO PEREZ... JUAN ALBERTO ALANIZ... JOSE ANTONIO PEREZ... Y RAMON CESAR AMAYA... II.- INSCRIBIR en el Registro Público de Comercio de este Juzgado la Cesión del 22.50% de las cuotas sociales efectuada el 15 de Enero de 1999 por JOSE ANTONIO PEREZ a favor de JUAN ALBERTO ALANIZ... a favor de DANIEL NORBERTO PEREZ y a favor de RAMON CESAR AMAYA... al Tomo... del libro de CESION DE CUOTAS de SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA... III.- INSCRIBIR en... la CESION de la totalidad de sus cuotas sociales efectuada el 9 de Setiembre de 1999 por RAMON CESAR AMAYA a favor de JUAN ALBERTO ALANIZ... y a favor de DANIEL NORBERTO PEREZ... IV.- INSCRIBIR en el ... la CESION del 22.50% de las cuotas sociales efectuada el 18 de Octubre de 1999 por GERMAN MAXIMILIANO GOMEZ a favor de JUAN ALBERTO ALANIZ... y a favor de DANIEL NORBERTO PEREZ... V.- INSCRIBIR en el Registro... la CESION del 50% de las cuotas sociales efectuada el 22 de Junio de 2000 por JUAN ALBERTO ALANIZ a favor de CARLOS REYNALDO ALANIZ al Tomo N° I... VI.- INSCRIBIR en el Registro... la designación como socios gerentes de los Sres. CARLOS REYNALDO ALANIZ Y DANIEL

NORBERTO PEREZ por Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 23 de fecha 18 de Julio de 2002 y de las Actas Nro. 10 y 12 de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 1998 y 13 de Noviembre de 1998, respectivamente, ampliatorias de las facultades de los socios gerentes al tomo N° I, Registro N° XXI folio N° 67/70 del Registro de Modificaciones de SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Judicial" y en el Diario "El Orden" de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO – Santa Cruz, a los 18 días del mes de Noviembre de 2004.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

## EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Rossanna CANO, en los autos "KOSKEN S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expte. N° 298/04 se hace saber por 1 día que por escritura N° 561, pasada al F° 1144, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por antesu Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 12/11/04, se constituye la Sociedad denominada "KOSKEN S.R.L." con domicilio legal en San Martín N° 916, de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES: Jorge Daniel CIS**, arg., nacido el 21/12/72, D.N.I. N° 22.508.085, de 31 años de edad, casado en 1° nupcias con Nidia Ester Dufour, profesión comerciante, domicilio en San Martín y 12 de Octubre de Puerto Deseado; **Silvana Graciela CIS**, arg., nacida el 01/01/76, con D.N.I. N° 25.043.218, de 28 años de edad, casada en 1° nupcias con Jorge Eduardo Alonso, Profesión Contadora Pública Nacional, domicilio en 12 de Octubre N° 1090 de Puerto Deseado y **María Alejandra CIS**, arg., nacida el 23/12/79, con D.N.I. N° 27.639.843, de 24 años de edad, soltera, profesión Licenciada en Turismo y Hotelería, con domicilio en San Martín y 12 de Octubre de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de \$ 15.000, dividido en 30 cuotas de \$ 500, cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Jorge Daniel CIS, 10 cuotas, Silvana Graciela CIS, 10 cuotas, María Alejandra CIS, 10 cuotas.- E integran el 25 % del capital suscripto es decir la suma de \$ 3.000, que los socios aportan en partes iguales, el saldo de integración o sea la suma de \$ 11.250, se completará dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo de Silvana Graciela CIS, quienes revestirán el carácter de **SOCIO GERENTE.- PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 50 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será la explotación turística, con alcances a venta de Viajes de Turismo y Excursiones, en el País y Extranjero. Transportes de Pasajeros, terrestres y marítimos, Explotación Hotelera y Restaurantes y toda otra actividad relacionada con la actividad principal, venta y comercialización de pasajes aéreos, terrestres y navales. Contratación y organización de espectáculos de toda clase.- Depósitos de mercaderías en general y alquileres de los mismos.- Alquileres de vehículos y maquinarias de toda clase.- Transporte de carga general, terrestre, marítimo, fluvial y aéreo. Explotación de todo otro ramo anexo para el cumplimiento del objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para actuar y contratar.-

PUERTO DESEADO, 19 de Noviembre de 2004.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

## EDICTO N° 074 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.825.100,00 Y: 2.411.600,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A16.X: 4.829.000,00 Y: 2.411.000,00 B18.X: 4.829.000,00 Y: 2.413.000,00 C1.X: 4.824.000,00 Y: 2.413.000,00 D3.X: 4.824.000,00 Y: 2.411.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 87, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" **MINA:** "SaavNE1" **EXPEDIENTE N° 400.625/MA/01.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## EDICTO N° 075 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.824.900,00 Y: 2.413.100,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A16.X: 4.829.000,00 Y: 2.413.000,00 B18.X: 4.829.000,00 Y: 2.415.000,00 C1.X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00 D3.X: 4.824.000,00 Y: 2.413.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 87, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" **MINA:** "SaavNE2" **EXPEDIENTE N° 400.626/MA/01.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## EDICTO N° 076 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.824.200,00 Y: 2.415.200,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.415.000,00 B5.X: 4.829.000,00 Y: 2.416.000,00 C16.X: 4.824.000,00 Y: 2.416.000,00 D18.X: 4.824.000,00 Y: 2.415.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 5 PERTENENCIAS:** 500 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100

Has; Lote 87-88, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" y "LOS PINOS" **MINA:** "SaavNE3" **EXPEDIENTE N° 400.627/MA/01.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## EDICTO N° 077 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.820.300,00 Y: 2.406.600,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 B3.X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 C16.X: 4.819.000,00 Y: 2.407.000,00 D18.X: 4.819.000,00 Y: 2.405.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 86-87-96-97, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" **MINA:** "Saavedra 10" **EXPEDIENTE N° 413.395/MA/00.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## EDICTO N° 078 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.825.900,00 Y: 2.406.000,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.405.000,00 B3.X: 4.829.000,00 Y: 2.407.000,00 C16.X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 D18.X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 86- 87, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" **MINA:** "Saavedra 9" **EXPEDIENTE N° 413.396/MA/00.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## EDICTO JUDICIAL

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Secretaría Civil y Comercial N° 1, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "BANCO FINANSURS.A. c/ TINEO HECTOR Y OTRO s/EJECUTIVO" Expte. N° 18.553/2003, que a fs. 27 S.S. ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Atento lo peticionado y el resultado de la diligencia de fs. 25 y vta., publíquese edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y periódico "EL ORDEN", de esta localidad, emplazando al Sr. HECTOR TINEO para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 510 del C.P.C. y C).- Fdo. Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO JUEZ".-

SECRETARIA, 24 de Noviembre de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO  
Secretaria Civil

P-1

## EDICTO JUDICIAL

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Secretaría Civil y Comercial N° 1, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "BANCO FINANSURS.A. c/ TINEO HECTOR Y OTRO s/EJECUTIVO" Expte. N° 18.554/2003, que a fs. 11 S.S. ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO, 29 DE OCTUBRE DE 2004.- Atento lo peticionado y el resultado de la diligencia de fs. 9 y vta., publíquese edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y periódico "EL ORDEN", de esta localidad, emplazando al Sr. HECTOR TINEO para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 510 del C.P.C. y C).- Fdo. Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO JUEZ".-

SECRETARIA, 24 de Noviembre de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO  
Secretaria Civil

P-1

## EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 678 del 24/11/2004 pasada al folio 1046 se constituyó la sociedad comercial "MAF OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." SOCIOS: a) Clelia Alfonsina CLAROS CISTERNA, arg., 10/12/63, casada Iras. nup. con Oscar Eduardo MANDUCA, D.N.I. 16.920.855, empresaria, domicilio en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut; b) Miguel Angel PEREZ, arg., 11/06/61, soltero, D.N.I. 14.470.073, empleado, domicilio en Caleta Olivia; y c) Gabriela Rosana FIAMINGO, arg., 15/03/65, casada Iras. nup. con Carlos Miguel CIFRE, D.N.I. 17.546.852, empresaria, domicilio en Bahía Blanca, Pcia. de Bs.As.- PLAZO: 50 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Mediante la compra venta y/o permuta al por mayor o por menor, exportación o importación de frutos, productos o subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes, muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) DETRANSPORTE: Explotación del transportes de mercaderías en general, de personas o de productos por cuenta propia o ajena, fletes generales o especiales. Dicho transporte podrá efectuarse en las unidades propias o en las adquiridas

o alquiladas en sociedad con terceros o de terceros. En general podrá dedicarse a toda actividad afin al transporte de materiales, semovientes o productos de empresas privadas o estatales y demás entes públicos o privados sin limitación. c) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, distribución o comercialización de productos industriales de todo tipo. d) PETROLERA: Cateo, prospección, exploración, perforación, explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados pudiendo a tal efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera desde el sondeo hasta la obtención de los productos refinados y subproductos directos, su almacenaje, distribución, y transporte, explotación, destilación, industrialización, fabricación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica, química. e) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas.- Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, mantenimiento, construcción y montajes industriales, construcciones de estructuras estáticamente determinadas.- CAPITAL: Pesos diez mil.- ADM. y REP.: Dos gerentes, socios, en forma conjunta. CIERRE: 31/07 c/año. GERENTES: Clelia Alfonsina CLAROS CISTERNA y Miguel Angel PEREZ.- SEDE SOCIAL: Lavalle N° 1208 Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO PABLO SANCHEZ  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Subrogante de Primera Instancia de la Familia con asiento en esta ciudad, Secretaría Civil N° Dos, cítese por edictos al Sr. ANDRES HERIBERTO VELAZQUEZ, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado, en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento, de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio, cuyos autos se denominan: "Godoy, Stella Maris c/ Velásquez Andrés Heribertos/Privación de la Patria Potestad" Expte. G-3054/01. Practíquese las publicaciones en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral", atento el último domicilio conocido del mismo, ello por el término de dos (2) días (Arts. 146/148 y 320 del C.P.C. y C.)

RIO GALLEGOS, 2 de Noviembre de 2004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES  
Secretaria

P-2

## EDICTO 94/04

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería del Menor y la Familia, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes de Doña Margarita Antriyao y Felix, Burgos en autos caratulados, "BURGOS FELIX Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° B-4232/04, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

SECRETARIA, 10 de Noviembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MIRTHA JESUS CASTRO a tomar intervención en los autos caratulados: "CASTRO MIRTHA JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. C-9185/04), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SANJULIAN, 15 de Noviembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, cítese a los demandados Juan Carlos Navarro y Deolinda Hernandez, a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente Art. 146 y 320 del C.P.C. y C., en juicio caratulado "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ NAVARRO JUAN CARLOS Y OTRA S/ ORDINARIO, (EXP. B 11.775/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cítese al demandado Mario Eduardo Ordoñez a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ORDOÑEZ MARIO EDUARDO Y OTRO S/ORDINARIO, (EXP. B-20479/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cítese al demandado Dulio Enrique Tulian a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/TULIAN DUILIO EDUARDO S/ ORDINARIO, (EXP. B-20562/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítese al demandado Enrique Ismael Aurelio a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, dentro del quinto (5) día contado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 146 del C.P.C. y C.) caratulado BANCO TIERRA DEL FUEGO C/ZALAZAR HECTOR S. Y OTROS S/ ORDINARIO, (EXP. B-19899/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario "La Opinión Austral", fijándose una copia en las tablillas de este Juzgado.-  
RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítese a los demandados Augusto Emilio Manuelides y María Lourdes Guajardo Hernández, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, dentro del quinto (5) día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes que los represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/MANUELIDES AUGUSTO EMILIO Y OTROS S/ ORDINARIO, (EXP. B-19792/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítese al demandado Eduardo Raúl Harris a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/HARRIS EDUARDO DANIEL S/ORDINARIO, (EXP. B-10871/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y un (1) día en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cítese a la demandada Stella Maris Mora a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días de esta publicación bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C.) que la represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/MORA

STELLA MARIS S/ORDINARIO, (EXP. B-20539/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, S.S. ha dictado en juicio caratulado "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/NAVARRO JUAN C. Y OTROS S/ EJECUTIVO", (EXP. B- 10079/03), el interlocutorio registrado al TOMO: XXI, REGISTRO: 2925, FOLIO: 4203/04 que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 27 de Noviembre de 2003... Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Banco Provincia de Tierra del Fuego contra Navarro Juan Carlos, Antonia Denis y Wenceslao Denis, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado que asciende a la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos (\$ 17.400), monto al que se aplicará el interés pactado por las partes en el documento base de la presente acción, desde que la suma es debida- esto es 30/04/03, 30/04/03 y 15/09/03 -y hasta el momento de su efectivo pago; 2) Imponer las costas de la presente ejecución a los demandados perdidosos (Art. 537 del C.P.C. y C.); 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se cumpla la segunda etapa del juicio, y se de efectivo cumplimiento a las normas tributarias y vigentes y 4) Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Enrique Arenillas - Juez Subrogante.-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, S.S. ha dictado en juicio caratulado "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/AGUERO PATRICIA BEATRIZ S/EJECUTIVO", (EXP. B-10930/03), el interlocutorio registrado al TOMO: XXI, REGISTRO: 3692, FOLIO: 3674 que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 11 de Junio de 2003... Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Banco Provincia de Tierra del Fuego contra Agüero Patricia Beatriz, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado que asciende a la suma de Pesos Novecientos (\$ 900), monto al que se aplicará el interés según lo resuelto en los considerandos de la presente; 2) Imponer las costas de la presente ejecución al demandado perdidoso (Art. 537 del C.P.C. y C.); 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se cumpla la segunda etapa del juicio, y se de efectivo cumplimiento a las normas tributarias vigentes y 4) Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Luis Esteban Canelo-Juez".-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2004.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**NOTIFICACIONES  
S.T. y S.S.**

**CEDULA DE NOTIFICACION  
A JOSE FIGUEROA GALLARDO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: K.G. SERVICIOS S.R.L. S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/JOSE FIGUEROA GALLARDO, Expte. N° 552.738/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 760/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acta Acuerdo obrante a fs. 02, del Expediente de marras, por una parte el SR. JOSE FIGUEROA GALLARDO DNI N° 18.803.511, en calidad de ex-empleado, y por la otra parte el SR. JOSE CARDENAS DNI N° 93.395.021, apoderado de la Razón Social KG SERVICIOS S.R.L., en virtud de realizar trámite de desvinculación laboral, por considerar que lo pactado no afecta a los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).-

**ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION  
A YANEZ VICTOR HUGO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: YANEZ VICTOR HUGO S/DEMANDA LABORAL C/PENOI LUIS Y/O IRMA SOISA Y/O COMITE SOLIDARIO JOSE SISA, mediante Expte. N° 551.683/MG/2000, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 016/01, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) CONCEDER** libremente el Recurso de Apelación incoado por el Dr. MIGUEL A. J. VELASCO patrocinante del Sr. JOSE SISA, obrante a fs. 23 a 26 del Expte. N° 551.683/MG/2000, conforme a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Córrese traslado a la contraria por el término de tres días hábiles de notificado de la presente.- **ARTICULO 3°):** Regístrese, comuníquese a las partes y cumplido, elévense las actuaciones referidas al Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería en turno. Firmado DANIEL ROMAN PERALTA Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION  
A MARCELO BALASTEGUI**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: BACS. S.A. S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/BALASTEGUI MARCELO ALEJANDRO, Expte. N° 551.536/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 705/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo de partes que obra a fs. 02, del expediente de marras, entre la empresa BACS S.A., representada en este acto por el SR. CERVONE DANIEL DNI N° 22.342.616 en su carácter de apoderado legal y el SR. BALASTEGUI MARCELO ALEJANDRO DNI N° 23.612.039, en calidad de empleado, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.- Firmado HECTOR AMERICO ROJAS, SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION  
A PAOLA SANTANA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SANTANA PAOLA S/DEMANDA LABORAL C/ZARANDON JUAN, Expte. N°551.506/STySS/2003, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que atento que la parte demandada no ha dado cumplimiento con la DISPOSICION N° 696/STySS/04, por lo que deberá continuar con su reclamo por la vía judicial.-  
**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**  
P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION  
A MARIA MOSQUERA Y/O  
VERONICA MOSQUERA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CAMPOS DELIA S/DEMANDA LABORAL C/ MARIA ANGELA MOSQUERA Y/O MOSQUERA VERONICA, Expte. N° 552.629/MG/2004, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante la incomparecencia de la audiencia de conciliación de fecha 22/10/04 a las 14:00 hs, pese a estar debidamente notificado, según a fs. 09, se le dan por decaídos los derechos conforme lo determinado por el Art. 4° de la Ley 2450 de procedimientos Administrativos en lo Laboral.-  
**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**  
P-3

**LICITACIONES**

**"LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA"  
EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA 007/04**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la PRIMERA ETAPA del Salón de Usos Múltiples (S.U.M) y Sanitarios ADPADI  
Fecha de Apertura de sobres: 17 de Diciembre de 2004.  
Hora de Apertura: 12:00 hs.  
Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.  
Valor Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cien (\$ 100,00).  
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.  
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, [sospl@pdeseado.com.ar](mailto:sospl@pdeseado.com.ar)  
Consultas Administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico: [daycmpd@pdeseado.com.ar](mailto:daycmpd@pdeseado.com.ar)  
Presupuesto: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-  
P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 53/2004.-  
"ADQUISICION EQUIPAMIENTO IN-  
FORMATICO"**

**APERTURA DE OFERTAS: 14 DE  
DICIEMBRE DE 2004.- 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFER-  
TAS: DIRECCION PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES -ROCA N° 819- 9400  
- RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIE-  
GOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300.-  
C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN  
LA CASA DE SANTA CRUZ -25 DE MAYO  
N°279 PISO 1° -1002 -CAPITAL FEDERAL.  
Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA  
[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)  
P-2**

**CONCURSO  
PUBLICO**

**Provincia de Santa Cruz  
Fomento Minero de Santa Cruz  
Sociedad del Estado  
FOMICRUZ S.E.**

**Concurso Público N° 30/2004  
Expediente N° 151.446/F/04**

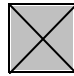
**Objeto:**  
**Renglón N° 1 "SEIS VEHICULOS TIPO PICK  
UP DOBLE CABINA EN VERSION 4X4". -  
Renglón N° 2 "UN VEHICULO UTILITARIO  
MEDIANO TIPO FURGON". -**

**Apertura de Ofertas: 15 DE DICIEMBRE  
DE 2004 a las 15:30 HORAS.-**

**Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un Mil).-**

**Lugar de adquisición y/o consulta de Pliego:  
FOMICRUZ S.E. Sito en Alberdi N° 643 - Río  
Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a  
17 horas. E-mail: [fomicruz@fomicruz.com](mailto:fomicruz@fomicruz.com)**

**Lugar de apertura y recepción de ofertas:  
FOMICRUZ S.E. Sede Central sita en Alberdi N°  
643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz -  
Teléfono/fax (02966) 424650/426175  
P-1**



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA N° 32/AGVP/04**

**MOTIVO: "ADQUISICION DE MATERIALES DE SEÑALIZACION".**  
**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 142.456,00.**  
**VALOR DEL PLIEGO: \$ 143,00.**  
**FECHA DE APERTURA: 30-11-04 - HORA: 17:00**  
**LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA  
TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-**  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA  
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA TORRE 952  
(9400 ) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277  
1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE  
SOBRES.-**

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
P-1

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 3816</b>
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
2975-2976-2980-2997-2998-2999-3000-3001-3002-3003-3004-3005-3006-3007-3013.-	Págs.	1/5
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
2977-2978-2979-2981-2982-2983-2988-2989-2990-2991-2992-2993-2994-2995-2996-3008-3009-3010-3011-3012-3014-3016-3017-3018-3019-3020-3021-3022-3023.-	Págs.	5/8
<b>RESOLUCIONES</b>		
0969-1072-IDUV-04.-	Págs.	8/10
<b>DISPOSICIONES</b>		
037-038-039-040-041-042-043-SMA-04-422-SPyAP-04.-	Págs.	8/1
<b>EDICTOS</b>		
ETO. N°070 (MANIF.DESC.) - GETTE - MANCA - SCHENFELT c/MACHADO - GAMARCI c/ CONTRERASHNOS. Y OTROS - CARAMBIA - VALENTIN - ARIZAGA - KIESLING - BARRIA OYARZO - EDER S.A.- GODOY - CANAL DOS PRODUCCIONESSA. s/QUIEBRA- APPIOLAZA S/CONCURSO PREVENTIVO- MORA - LOGISTICA AUSTRAL SRL - KOSKEN SRL - ETOS. Nros. 074-075-076-077-078 (PET.MENS)-BCO. FINANSURS.A. c/TINEO (EXPT.E. 18.553/03)-BCO. FINANSUR c/TINEO (EXPT.E. N° 18.554/03) - MAF OBRAS Y SERVICIOS SRL - GODOY c/ VELASQUEZ - BURGOS - CASTRO - B.P.T.F. c/ NAVARRO Y OTRA - B.P.T.F. c/ORDOÑEZ - B.P.T.F. c/TULIAN - B.P.T.F. c/ZALAZAR - B.P.T.F. c/MANUELIDES - B.P.T.F. c/HARRIS - B.P.T.F. c/MORA - B.P.T.F. c/ NAVARRO Y OTROS- B.P.T.F. c/AGUERO.-	Págs.	11/15
<b>NOTIFICACIONES</b>		
STySS/GALLARDO - YANEZ - BALASTEGUI - SANTANA - MOSQUERA VERONICA Y/O MARIA.-	Págs.	15/16
<b>CONCURSO PUBLICO</b>		
30-FOMICRUZS.E.-04.-	Pág.	16
<b>LICITACIONES</b>		
32-AGVP-04-007-MPD-04-53-CPE-04.-	Pág.	16

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

<b>Digesto de Leyes</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Ley de Procedimiento Laboral</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Separata de Legislación</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica</b>	<b>\$ 2,00.-</b>
<b>Disposiciones c/u</b>	<b>\$ 11,00.-</b>
<b>Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página</b>	<b>\$ 90,00.-</b>
<b>Más de una página</b>	<b>\$ 192,00.-</b>
<b>Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>Boletín Oficial del día</b>	<b>\$ 0,80.-</b>
<b>Boletín Oficial por un mes atrasado</b>	<b>\$ 1,00.-</b>
<b>Más de un mes</b>	<b>\$ 1,50.-</b>
<b>Suscripción Anual</b>	<b>\$ 115,00.-</b>

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-